



**SELLO QVARTO, VLTIMO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

por parte de la tropa del Excmto de Caualloua de Barzelona que se halla de quartel en esta poblacion se solicita se les de refacion del auxilio de quatro maravedis Consignado en libra de carne para la paga de utensilios de la que con denuciacion de Cuios hechos le apareca dar cuenta a esta Ciudad para que de termine lo que le pareciere combeniente. Y hauiendolo o ydo Acordo que para conseruir sobre esta materia se cite generalmente a el primer Cauallero hordinario = Or

Señor. Lison libranza de sellos y penden

La Ciudad acuerda que con Informe del Cont. se despache libranza en proprio y sobre su depositario a favor del señor Don Christouel de Lison Lezimonte Redidor de lo que se le deve y esta por librar por rason de la suerte que le toca de Cauallero de sellos y pendon del año que cumple van Juan de Junio pasado de proximo = Y por las demas suertes que hu Obriere tenidas = Or

Señor Torres. Libranza Obrero maior.

La Ciudad acuerda que con Informe del Cont. se despache libranza a favor del señor D. Juan de Torres Redidor de lo que se le deve y esta por librar del salario Consignado al Cauallero Obrero maior: cuya suerte le toca en el año que cumple van Juan de Junio pasado de proximo = en proprio y sobre su depositario = Or

Demados.

La Ciudad acuerda que con Informe del Cont. se despache libranza a favor del Sr. D. Juan de Torres Redidor y a los demas herederos del Sr. D. Francisco de Torres su Padre de lo que se estubiere de uiendo a este de sus salarios de tal Redidor y de los demas empleos que hubiere obtenidos que estubieron en salario señalado y hasta el dia de su fallecimiento en los efectos y como se acostumbra = Or

Salarios de empleos de Caualleros y Redores.

La Ciudad acuerda que con Informe del Cont. se despachen libranzas a favor de los Caualleros Redidores que las pidieren por rason de los empleos que hubieren tenidos y que gozan de salario en los efectos y como se acostumbra = Or

Juan de Sardo licencia para la venta de un sitio.

La Ciudad Concede licencia a Juan Sardo para que pueda vender ciento veinte y seis baras en quadros del sitio de muralla que de maior numero se le hizo gracia en las Eras de Belchid Lanchua de san Antolin. con cargo del censo perpetuo que le corresponde y pertenece a esta Ciudad por el dominio directo y bado las circunstancias que en este caso se quieren = Or

Or D. Pedro Saavedra

Viose memorial del Sr. D. Pedro Saavedra como apoderado del Conde de Almenara y de D. Juan Antonino de Arcoyria